



CONTRATO N° 19-00024-26

R-0033

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MUTIFUNCION Y FOTOCOPIADO DE LA AJ – GESTION 2026

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de Servicios, que celebran por una parte la **AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**, con NIT 181266024, con domicilio en la Calle 16 N° 220, Avenida Prolongación Costanerita, Edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2, Zona Obrajes en la Ciudad de La Paz, representada legalmente por la Dra. Melissa Joseline Sanchez Gisbert, con Cédula de Identidad N° 6783118, designada mediante Resolución Suprema N° 322118 de fecha 2 de febrero de 2026, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y por otra parte la Empresa Unipersonal **OSCORP** de propiedad de Daniel Oscar Plata Altamirano, con Cedula de Identidad N° 6492453, NIT N° 6492453013, con domicilio en la Avenida Federico escobar S/N esquina Calle Serapio Reyes, Zona Ticti Sud de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La **ENTIDAD**, mediante solicitud de presentación de cotizaciones y propuestas realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones para la Contratación de Servicios, en la Modalidad de Contratación Menor, recibió cotización para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MUTIFUNCION Y FOTOCOPIADO DE LA AJ – GESTION 2026", de la Empresa Unipersonal OSCORP de propiedad de Daniel Oscar Plata Altamirano, en base a las Especificaciones Técnicas y requerimientos de la **ENTIDAD**.

El Director Nacional Administrativo Financiero – RPA, una vez evaluada la solicitud contenida en la Nota con CITE: AJ/DNIT/DRGI/NOT/14/2026, resolvió aprobar el Informe de Selección con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/24/2026 emitido por el Responsable de Evaluación, y adjudicar el proceso de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MUTIFUNCION Y FOTOCOPIADO DE LA AJ – GESTION 2026", a la Empresa Unipersonal OSCORP de propiedad de Daniel Oscar Plata Altamirano, al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas requeridas por la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Estado.
- Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



19-00024-26

- c) Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010.
- e) Ley N° 717 Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar.
- f) Ley N° 065 de Pensiones.
- g) Ley de Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- h) Otras disposiciones relacionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto del presente contrato es la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MULTIFUNCION Y FOTOCOPIADO DE LA AJ – GESTION 2026" que en adelante se denominará el **SERVICIO**, provisto por el **PROVEEDOR** de conformidad con las Especificaciones Técnicas y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, de acuerdo con las siguientes características:

1. CARACTERISTICAS GENERALES

Objeto: Mantenimiento preventivo y soporte técnico de impresoras, multifunciones y Fotocopiadoras ubicados en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Cantidad de equipos: Equipos de varias marcas distribuidos en las oficinas de AJ de la siguiente manera:

EQUIPOS	OFICINA NACIONAL (La Paz)	DRLP (La Paz)	DRCB (Cochabamba)	DRSC (Santa Cruz)	TOTAL
IMPRESORAS	27	8	6	8	49
MULTIFUNCIONALES	10	2	3	3	18
FOTOCOPIADORAS	3	2	2	2	9
					76

2. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

Por equipo, el servicio debe realizar mínimamente lo siguiente:

2.1. Mantenimiento preventivo para impresoras (49 equipos)

- Desmontaje para mantenimiento general del equipo: revisión, limpieza profunda y lubricación de partes mecánicas/electrónicas, filtros y consumibles, calibración a nivel hardware para evitar fallas comunes como (atascos, líneas, arrugas).
- Verificación y diagnóstico de funcionamiento y estado general de los equipos y sus componentes (de ser necesario emitir una lista de piezas de repuestos, kit de



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



19-00024-26

mantenimiento, consumibles básicos u otro repuesto necesario para que el equipo funcione correctamente).

- Verificación de la configuración, firmware (actualizar el firmware si fuera necesario) y diagnóstico del estado de funcionamiento de impresión.

2.2. Mantenimiento preventivo para multifunciones (18 equipos)

- Desmontaje completo para mantenimiento general del equipo: revisión, limpieza profunda y lubricación de partes mecánicas/electrónicas, filtros y consumibles, calibración a nivel hardware para evitar fallas comunes como (atascos, líneas, arrugas).
- Verificación y diagnóstico de funcionamiento y estado general de los equipos y sus componentes (de ser necesario emitir una lista de piezas de repuestos, kit de mantenimiento, consumibles básicos u otro repuesto necesario para que el equipo funcione correctamente).
- Verificación de la configuración, firmware (actualizar el firmware si fuera necesario) y diagnóstico del estado de funcionamiento de impresión, fotocopiado y sistema ADF de escaneado.

2.3. Mantenimiento preventivo para Fotocopiadoras (9 equipos)

- Desmontaje para mantenimiento general del equipo: Revisión, limpieza y lubricación de partes mecánicas, filtros y consumibles, calibración a nivel hardware para evitar fallas comunes como (atascos, líneas, arrugas).
- Verificación y diagnóstico de componentes que están por solicitar reemplazo o presentan alguna falla de funcionamiento, registrando un listado de repuestos, componentes y/o consumibles básicos para el correcto funcionamiento.
- Verificación de la configuración, firmware (actualizar el firmware si fuera necesario) y diagnóstico del estado de funcionamiento de impresión, fotocopiado y de funcionamiento del sistema ADF de escaneado.

2.4. Soporte técnico para impresoras, multifunciones y Fotocopiadoras (76 equipos)

- Soporte Técnico en sitio y/o remoto en la Oficina Nacional y Direcciones Regionales a requerimiento y coordinación con la DNIT, para brindar la solución o diagnóstico a problemas de funcionamiento de las impresoras simples, impresoras multifunción y fotocopiadoras.
- La atención de solicitudes de soporte técnico en sitio y remoto tiene una vigencia a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA.- (VIGENCIA Y PLAZO)

La vigencia del presente Contrato, se computará a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato por ambas partes, hasta la prestación total del **SERVICIO** y se hayan cumplido cada una de las cláusulas del presente contrato, debiendo la Unidad Solicitante, dar conformidad a la prestación del mismo.



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreros N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obreros, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



19-00024-26

El **PROVEEDOR** deberá realizar el **SERVICIO**, en el plazo computable a partir de la vigencia del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2026 y según el siguiente cronograma de ejecución:

- Primer mantenimiento general (1ra Fase)

Desde el día siguiente hábil de la suscripción del Contrato hasta el 3 de abril de 2026, se debe realizar el mantenimiento Preventivo del total de impresoras simples, impresoras multifunción y fotocopiadoras distribuidas en las cuatro oficinas de la AJ a nivel nacional.

- Mantenimientos programados (2da Fase)

- Para impresoras simples e impresoras multifunción, se debe realizar las siguientes tareas programadas:
 - Dos (2) mantenimientos preventivos programados, el primero a ejecutarse durante el mes de junio y el segundo durante el mes de noviembre (hasta el 30/11/2026).
- Para fotocopiadoras, se debe realizar las siguientes tareas programadas:
 - Tres (3) mantenimientos preventivos generales programados, el primero a ejecutarse durante el mes de junio, el segundo durante el mes de agosto y el tercero durante el mes de noviembre (hasta el 30/11/2026).

CLÁUSULA QUINTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Nota de solicitud con CITE: AJ/DNIT/DRGI/NOT/14/2026.
- b) Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios N° 000032.
- c) Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 86 - Fuente TGN.
- d) Especificaciones Técnicas – Entidad.
- e) Cotización del Proveedor.
- f) Informe de Selección con CITE: AJ/DNAF/DA/INFPC/24/2026.
- g) Notificación de adjudicación con CITE: AJ/DNAF/DA/NOTPC/33/2026.
- h) Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/199/2026.
- i) Certificación de Registro en el RNC NIT 6492453013.
- j) Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio SEPREC.
- k) Fotocopia de la Cédula de Identidad del propietario.
- l) Autorización de retención del 7% para constituir Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- m) Certificado RUPE N° 2007776.
- n) Formulario de Registro Beneficiario SIGEP.
- o) Certificado de No Adeudo a la Gestora Publica de la Seguridad Social de Largo Plazo N° 133126.
- p) Declaración de no impedimento para participar en procesos de contratación.
- q) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación.

CLÁUSULA SEXTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



19-00024-26

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

El **PROVEEDOR** se compromete y obliga a efectuar la provisión del **SERVICIO**, objeto del presente contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, características, cantidades, plazo de realización y condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como a los términos y condiciones de este contrato entre otros, los siguientes:

1. Realizar el **SERVICIO**, objeto del presente Contrato, en forma eficiente, oportuna y en los lugares de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
2. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
3. El **PROVEEDOR**, es responsable del correcto manejo de los equipos de computación durante el mantenimiento preventivo. En el posible caso de que durante la realización del trabajo se incurra en algún daño a los equipos, el **PROVEEDOR** se hará cargo de los gastos de reparación o reposición del equipo afectado, por lo tanto la **ENTIDAD** no correrá con ningún gasto extra.
4. Mantener la condición de empresa habilitada para contratar con el Estado durante todo el periodo que dure el presente Contrato, y hasta la liquidación del mismo.
5. El Proveedor deberá presentar el Formulario de mantenimiento proporcionado por la DNIT por cada equipo al que se realizó el servicio.
6. A la conclusión de cada Fase (1 y 2) de mantenimiento la empresa adjudicada emitirá un Informe General que detalle un resumen del trabajo realizado y adjunte todos los formularios de mantenimiento de cada equipo, en un plazo máximo de hasta cuatro (4) días hábiles después haber concluido la fase de mantenimiento según cronograma.
7. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato y las especificaciones técnicas.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad del **SERVICIO** de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes mensuales y el informe final de conformidad por la provisión del **SERVICIO**, cuando el mismo cumpla con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe de Conformidad del **SERVICIO** objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (GARANTÍA)

El **PROVEEDOR**, acepta y solicita expresamente que la **ENTIDAD** retenga el Siete por Ciento (7%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas al **PROVEEDOR**, una vez que sea aprobado el informe final de Conformidad del **SERVICIO**.



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



19-00024-26

CLÁUSULA OCTAVA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO** de manera simultánea conforme a cronograma establecida en la cláusula cuarta del presente contrato en dependencias de la **ENTIDAD** en las siguientes direcciones:

- Oficina Nacional: Ciudad de La Paz, zona de Obrajes, Calle 16 de Obrajes N° 220, Edificio Centro de Negocios Obrajes;
- Regional La Paz: Ciudad de La Paz, Calle Colón N° 330, edificio Colón, Piso 5.
- Regional Cochabamba: Ciudad de Cochabamba, Calle Ayacucho esquina Avenida Heroínas Edificio ECOBOL, lateral izquierdo.
- Regional Santa Cruz: Ciudad de Santa Cruz, Calle Prolongación Campero N° 155, U.V.1 Manzano 7 Zona Norte.

La **ENTIDAD**, en caso de cambio de dirección de las oficinas de la Dirección Nacional y/o Direcciones Regionales hará conocer esta situación mediante nota de la unidad solicitante al **PROVEEDOR**, sin que esto modifique el cronograma detallado en la cláusula cuarta del presente contrato y/o el numeral 3 de la Especificaciones Técnicas propuestas y aceptadas.

CLÁUSULA NOVENA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

El monto total aceptado por las partes para la prestación del **SERVICIO** de mantenimiento preventivo es de Bs. 20.500,00 (Veinte Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), que será cancelado al **PROVEEDOR** vía SIGEP en dos (2) pagos parciales del 50% del total del servicio respectivamente, efectuándose el primer pago por la finalización de la 1ra. Fase de mantenimientos y/o revisiones y el segundo pago por la finalización de la 2da. Fase de mantenimientos; previa presentación del Informe de conformidad por cada pago parcial por parte de la **ENTIDAD**, nota de solicitud de pago por parte del **PROVEEDOR** e informe de las tareas realizadas en cada mantenimiento y las recomendaciones que se vean convenientes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantará impuestos adicionales, disminuyera o incrementará los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (FACTURACIÓN)

Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el anticipo, cuando éste exista y por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)



SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



19-00024-26

El Contrato sólo podrá alterarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, mismo que no deberá exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes técnicos y legales que establezcan la vialidad técnica y de financiamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)

El **PROVEEDOR** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, salvo lo establecido en el parágrafo III del Artículo 89 de las NB-SABS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (MULTAS)

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de realización establecido en las Cláusulas Cuarta y Séptima del presente contrato. En caso de retraso en la prestación del servicio o en la presentación de los informes generales de las fases 1 y 2, el **PROVEEDOR** será multado con el 1% del monto total del contrato por cada día calendario de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD)

El **PROVEEDOR** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO).

El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

17.1 Por Cumplimiento del Contrato:

De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

17.2 Por Resolución del Contrato:

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



19-00024-26

17.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.
- d) Por suspensión del **SERVICIO** sin justificación.
- e) Por incumplimiento del **SERVICIO** de acuerdo al Cronograma.
- f) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del **SERVICIO** alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

17.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

- a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, pretende efectuar aumento o disminución en el servicio, sin la emisión del necesario Contrato Modificatorio.
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del servicio, por más de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del servicio, emitida por la **ENTIDAD**.
- c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

17.2.3 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR y en resguardo de los intereses del Estado.

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la realización del servicio o vayan contra los intereses del Estado, se resolverá el Contrato total o parcialmente.

Cuando se efectuó la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en la realización del **SERVICIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Especificaciones Técnicas y propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez la Dra. Melissa Joseline Sanchez Gisbert, designada mediante Resolución Suprema N° 32217 de fecha 2 de febrero de 2026, como Directora Ejecutiva



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



19-00024-26

a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en representación legal de la **ENTIDAD**, y el Señor Daniel Oscar Plata Altamirano, en calidad de **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 13 de marzo de 2026

MELISSA JOSELINE SANCHEZ GISBERT
C.I. N° 6783118
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
ENTIDAD

Daniel Plata A.
GERENTE PROPIETARIO
OSCORP

DANIEL OSCAR PLATA ALTAMIRANO
C.I. N° 6492453
PROPIETARIO - OSCORP
PROVEEDOR

Edgar Choque Castro
PROFESIONAL IV
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

MJSG
GCC
KACHC
ECC
cc: DE
DNJ
Proceso
Proveedor
Fs. Nueve (9)



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031